

PODER LEGISLATIVO



**TRATAMIENTO
DE URGENCIA**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 005

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 313/16 SOLICITANDO TRATAMIENTO DE URGENCIA AL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO Nº 40/16.

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

02 ENE 2017

Nº DE ENTRADA
Nº 2000 HS. 12:16 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO Nº 2144 | 27 DIC 2016 | HORA 12:16

Nancy SALAMANCA
Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
Poder Legislativo

NOTA Nº 313
GOB.



USHUAIA, 26 DIC 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los fines de solicitar que se le imprima tratamiento de urgencia, en los términos del artículo 111 de la Constitución Provincial, al proyecto de Ley enviado mediante Mensaje del Poder Ejecutivo Nº 40, de fecha 12 de diciembre de 2016, ingresado en esa Legislatura el mismo día, y al cual se le habría otorgado el Nº de Asunto Nº 487.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Copia del Mensaje Nº 40.-

9

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Para Sec. Legislativa Nº 1
Comisión de Receso

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

02-01-12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO 2994	HORA 15:19
FIDATARIO Patricio LOCKLEY DOWLING a/c Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo	

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MENSAJE N° 40

USHUAIA, 12 DIC 2016

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, a efectos de poner a consideración de la Cámara Legislativa un proyecto de ley por el cual se desafectan de su condición de Reserva Fiscal distintos inmuebles (parcelas) de propiedad de la Provincia, ubicados en la Ciudad de Río Grande.

El presente proyecto de ley responde a la necesidad de seguir trabajando en pos de paliar la crisis habitacional que aqueja a toda la Provincia, contribuyendo a expandir las posibilidades de acceso a soluciones habitacionales a través de la entrega de viviendas por parte del Instituto Provincial de Vivienda.

En dicha inteligencia, es que se proyectó la referida transferencia de inmuebles a favor del mencionado Ente Autárquico.

En tal sentido, teniendo en cuenta la finalidad perseguida con el presente proyecto de ley, el Instituto Provincial de Vivienda reconocerá al Poder Ejecutivo Provincial un monto equivalente al avalúo fiscal de los inmuebles transferidos, el que será practicado por la Agencia de Recaudación Fuegoquina a través de la Gerencia de Catastro Provincial.

Cabe destacar que el presente proyecto de ley se encuentra enmarcado en las distintas acciones que en conjunto viene desarrollando el Gobierno de la Provincia y el Instituto Provincial de Vivienda, para encontrar respuesta a una de las necesidades básicas de todo ser humano, como es la del acceso a la vivienda.

Para ello, resulta importante tener en cuenta que la escases de tierra para urbanizar, y la existencia de reservas fiscales utilizables para este fin, nos permitiría seguir avanzando en la política estratégica de esta gestión referida a dicha problemática.

Como antecedentes legislativos en materia de afectación y transferencias de reservas fiscales entre ambas Jurisdicciones con similar finalidad a la prevista

DM

ES COPIA .../112
[Firma]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



40

///...2

en el presente proyecto, se puede citar la Ley Provincial N° 618, Ley Provincial N° 822, Ley Provincial N° 1055, Ley Provincial N° 1085, entre otras.

Por todo lo expuesto, solicito por su intermedio a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo a la Señora Vicepresidenta 1° de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Myriam Noemí MARTÍNEZ
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



40

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Desaféctase de su condición de Reserva Fiscal los inmuebles identificados catastralmente según el detalle del ANEXO I de la presente Ley.

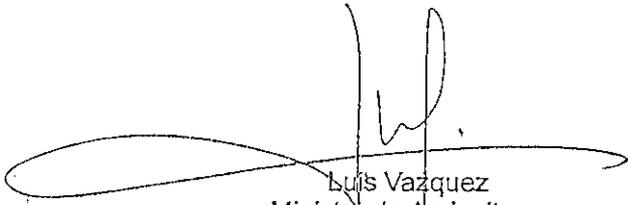
ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Gerencia de Catastro Provincial, dependiente de la Agencia de Recaudación Fueguina a impulsar los trámites administrativos de inscripción dominial a nombre de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de aquellas parcelas desafectadas en el artículo primero, que a la fecha de la sanción de la presente ley se encuentren pendientes de inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia. Las dependencias que intervengan en las etapas del trámite de inscripción de las parcelas involucradas, deberán imprimirle al mismo el carácter de muy urgente.

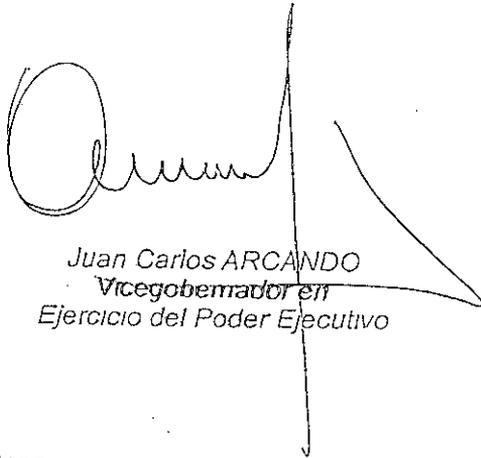
ARTÍCULO 3º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de los inmuebles referidos en el artículo 1º de la presente ley, a favor del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), condicionando la utilización de dichas tierras por parte del organismo autárquico a la construcción de soluciones habitacionales.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que por la transferencia autorizada por el artículo 2º de la presente ley, el Instituto Provincial de Vivienda reconocerá al Poder Ejecutivo Provincial un monto equivalente al avalúo fiscal de los inmuebles transferidos, el que será practicado por la Agencia de Recaudación Fueguina a través de la Gerencia de Catastro Provincial.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley estarán a cargo del Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


Luis Vazquez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Gobierno de Tierra del Fuego


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



40

ANEXO I

Sección	Macizo	Parcela	Uso	Superficie	Unidad Medida	Tipo de Instrumento	Instrumento
G	100	1	Baldía	3782,00	m2	MAT	I-A-15220 (G-39-1f)
G	171	1	Baldía	3554,00	m2	MAT	I-A-15220 (G-39-1f)
X	7	2	Baldía	1017,90	m2	MAT	I-A-18231
K	225	2	Baldía	946,64	m2	MAT	I-A-18458
P	70	2	Baldía	2247,01	m2	MAT	I-A-18026
K	47D	2	Baldía	711,26	m2	MAT	I-A-16686
K	147A	13	Baldía	1398,14	m2	MAT	I-A-16571
F	105	8	Baldía	6279,00	m2	MAT	I-A-17633
K	62	7	Baldía	536,68	m2	MAT	I-A-15582
P	60	13	Baldía	488,35	m2	MAT	I-A-13543
E	138	1	Baldía	12435,41	m2	MAT	I-A-12959
F	52	1	Baldía	3955,50	m2	MAT	En trámite
E	112	1	Baldía	737,47	m2	MAT	I-A-13311
E	106	1	Baldía	737,37	m2	MAT	I-A-13300
E	101	1	Baldía	3788,08	m2	MAT	I-A-13298
E	94	1	Baldía	4633,05	m2	MAT	I-A-13297
E	92	3	Baldía	1080,00	m2	MAT	I-A-13296
E	62	7	Baldía	737,37	m2	MAT	I-A-13284
P	60	12	Baldía	530,53	m2	MAT	I-A-12842
B	122B	8a	Baldía	7071,38	m2	MAT	En trámite
K	150	1	Baldía	34167,40	m2	MAT	I-A-12262
P	34	2	Baldía	373,42	m2	MAT	En trámite
P	20	1	Baldía	530,39	m2	MAT	En trámite
J	24E	9	Baldía	2315,75	m2	MAT	En trámite
C	8	2a	Baldía	1008,00	m2	MAT	I-A-5529 (C-8-2)
C	79	13	Baldía	888,00	m2	MAT	En trámite
J	14A	2	Baldía	208,60	m2	MAT	En trámite
E	1B	4	Baldía	297,50	m2	MAT	I-A-12788
G	36Ñ	2	Baldía	1364,17	m2	MAT	I-A-7520
K	63	21	Baldía	2359,60	m2	MAT	I-A-12837
K	63	20	Baldía	2376,35	m2	MAT	I-A-12836
K	63	19	Baldía	2392,85	m2	MAT	I-A-12835
K	63	4	Baldía	2500,00	m2	MAT	I-A-12823
K	63	3	Baldía	2500,00	m2	MAT	I-A-12822
K	63	2	Baldía	2500,00	m2	MAT	I-A-12821
K	63	1	Baldía	15586,08	m2	MAT	I-A-12820
E	30	3	Baldía	2991,00	m2	MAT	I-A-5314
B	76	2	Baldía	2195,50	m2	MAT	I-A-5455
E	9	12	Baldía	875,00	m2	MAT	En trámite
K	2B	62	Baldía	50415,78	m2	MAT	I-A-9419

Luis Vazquez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Pesca,
Gobierno de Tierra del Fuego

ES COPIA

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo